

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5025 ABANCA GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 319 y 324 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital"), se hace público que, con fecha 29 de junio de 2022, la Junta General de Accionistas de la sociedad ABANCA Generales de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, la "Sociedad") aprobó, por unanimidad, previa aplicación de reservas voluntarias, reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción indicada fue aprobada por la Junta General sobre la base del balance de situación de fecha 31 de diciembre de 2021, reduciendo el capital social de la Sociedad que ascendía a Treinta y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil euros (35.963.000 €), totalmente desembolsado, hasta la cifra de Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve euros (21.685.689,00€), es decir, en la cantidad de Catorce Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Once euros (14.277.311,00.-€). El procedimiento para llevar a cabo la citada reducción es la disminución del valor nominal de todas las acciones, actualmente, con un valor nominal de Diez euros (10 €) cada una de ellas y que, en virtud de este acuerdo, se establece en Seis Euros con Tres céntimos (6,03 €).

Como consecuencia de todo ello, la Junta General de Accionistas aprobó, por unanimidad, modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales con el siguiente tenor literal: "El capital social es de Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve euros, dividido en 3.596.300 acciones ordinarias nominativas, de una sola serie y clase, representadas por medio de títulos, de Seis Euros con Tres Céntimos (6,03 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.596.300, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas."

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A Coruña, 12 de julio de 2022.- Vicesecretario No Consejero, Pablo Rivero Barreiros.

ID: A220029688-1